

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883.

MARTES 9 DE OCTUBRE

Número 121.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA.

###### NEGOCIADO 4º

El Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien conceder á los Sres. Vijande & Co., Agentes de la *Compañía Catalana de vapores trasatlánticos* y Consignatarios de los vapores españoles *Castilla, Santiago y José Baró*, de la misma Compañía, las franquicias de que tratan las Reales órdenes de 7 de Marzo de 1860, 5 de Julio de 1862 y la de S. A. el Regente del Reino de 13 de Junio de 1870, segun lo han solicitado por instancia de 18 del mes próximo pasado, sin que por esta concesion, queden exentos los Capitanes de dichos vapores de la presentacion de los documentos que prescriben los artículos 26 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo que de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3508]

###### NEGOCIADO DE INSTRUCCION PUBLICA

Como resultado de los ejercicios de oposicion últimamente practicados ante el Tribunal de exámenes de esta provincia, y en virtud de las propuestas formuladas por el mismo, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien decretar en propiedad los nombramientos siguientes:

Para la Escuela elemental de 2ª clase de niños de Morovis al Maestro elemental Don Salomon Dones.

Para la de 2ª clase de Vega-alta al Maestro elemental Don Domingo Antonio Rubio.

Para la de 2ª clase de San German al Maestro Superior Don Julio Torres y Fernandez.

Para la de 2ª clase de Ceiba al Maestro elemental Don Rafael Rexach y Dueño.

Para la de 2ª clase de Lajas al Maestro elemental Don Manuel Janer y Soler.

Para la de 2ª clase de Yauco al Maestro elemental Don Juan V. Lopez.

Para la Escuela elemental de 2ª clase de niñas de Moca, á la Maestra elemental Doña Trinidad Dominguez de Bois.

Para la de 2ª clase de Aguada á la Maestra elemental Doña Francisca Gomila y Arana.

Para la de 2ª clase de Naranjito á la Maestra elemental Doña Dolores Galí y Suarez.

Para la de 2ª clase de Lajas á la Maestra elemental Doña Carmen Dominguez de Janer.

Para la de 2ª clase de Yabucoa á la Maestra elemental Doña Carmen Vega Albert, y.

Para la de 2ª clase de Mayagüez á la Maestra elemental Doña María Gregoria Cámara y Bandini.

Las Escuelas de Rincon y Sabana del Palmar se declaran vacantes, la primera por haberla renunciado la Profesora Doña María Gregoria Cámara y Bandini que la obtuvo en oposicion y la segunda por haber quedado desierta en aquellos actos, debiendo proveerse dichas Escuelas reglamentariamente, y en la época y forma prescritas en las disposiciones vigentes.

Lo que de órden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de quienes correspondan.

Puerto-Rico, Octubre 8 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3501]

###### NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

Enterado el Excmo. Sr. Gobernador General por el Presidente de la Comision nombrada para llevar á efecto en Ponce una Exposicion agrícola é industrial de tabaco, de las invitaciones que han sido dirigidas á los Alcaldes para fomentar y activar el concurso á dicho certámen de todos los pueblos interesados, se ha servido acordar que se excite á las expresadas Autoridades para que presten su mas decidida cooperacion á la realizacion de una idea tan plausible é interesante como la de que se trata.

Lo que por órden de S. E. se publica en la GACETA á los efectos mencionados.

Puerto-Rico, Octubre 8 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3507]

###### SUMINISTRO DE POSTES TELEGRÁFICOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del suministro de setecientos setenta y un postes y arrastre de quinientos con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de esta Isla, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de *dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos*; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que el dia 24 del corriente á la una de la tarde, se verifique una segunda subasta bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Secretaría del Gobierno General, con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantia provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de  *cien pesos*, en metálico depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será de  *veinte pesos*.

Puerto-Rico, 3 de Octubre de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*.

###### MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de setecientos setenta y un postes y acarreo de otros quinientos y tantos para la reparacion de las líneas telegráficas de esta Isla, y de todas las obligaciones y derechos que señalen los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para la adjudicacion del suministro de setecientos setenta y un postes y acarreo de quinientos y tantos, con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de esta Isla."

###### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del referido suministro, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 28 del mes próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado dicho servicio tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de  *doscientos ochenta y cinco pesos* en metálico. Podrá formar parte de la misma el depósito provisional consignado para poder tomar parte en la licitacion, canjeando su carta de pago por otra que indique que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que se le abone el importe de la obra ejecutada, con arreglo á certificacion que expedirá la Inspeccion del ramo. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el  *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, Octubre 3 de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3639] 3-3

###### RIEGO DEL RIO "BUCANÁ." — PONCE.

*DON FRANCISCO BECKER Y ZULETA, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, y Secretario accidental del Gobierno General de esta Isla.*

Certifico: que los Sres. Sauri Subirá, vecinos de Ponce, han presentado en este Gobierno General una instancia, en demanda de que se les conceda autorizacion, para establecer el módulo del rio *Bucaná* en las inmediaciones de la hacienda *Estrella*.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se hace público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que, los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponce, dentro del término de un mes, á partir desde esta fecha, en cuyo punto se hallará de manifiesto la instancia de referencia.

Puerto-Rico, 3 de Octubre de 1883. — *Francisco Becker*. [3638] 3-3

### REAL AUDIENCIA

#### DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie nuevamente la vacante de la Escribanía de actuaciones de Juecos y Gurabo, en el partido judicial de Caguas, convocando aspirantes para su provision, con advertencia á los mismos de que deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1883. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. 3-1

### Batallon de Artillería de Puerto-Rico.

Debiendo contratarse la estancia en Potrero del ganado de la Compañía de Montaña con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Cuerpo, calle de San Francisco número 60, se invita á los dueños de finca que reúnan condiciones al objeto á una licitacion que tendrá lugar en el expresado local quince dias despues de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 4 de Octubre de 1883. — El Capitan Secretario, *Antonio Morales*. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Rodriguez de Rivera*. 3-2